



PLAN DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL MÁSTER EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

(Aprobado por la Comisión Académica del Máster el 25 de septiembre de 2015 y por la COA el 29 de septiembre de 2015)

(Actualizado en Comisión Académica del Máster el 4 de febrero de 2026, CAC de 11 de febrero de 2026 y Junta de Centro de 12 de febrero de 2026)



INTRODUCCIÓN

El Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (en adelante, Máster en Profesorado o MAES), como título de posgrado adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga, ofrece un proceso común de formación pedagógica y didáctica a todas las especialidades de los cuerpos docentes previstas en el Real Decreto 1834/2008.

El título oferta un total de 16 especialidades, lo que evidencia su riqueza y la complejidad de gestión:

○ Biología y Geología ○ Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Filosofía ○ Dibujo, Imagen y Artes Plásticas ○ Economía, Empresa y Comercio ○ Educación Física ○ Física y Química ○ Formación y Orientación Laboral ○ Hostelería y Turismo	○ Lengua Extranjera: Francés ○ Lengua Extranjera: Inglés ○ Lengua y Literatura. Latín y Griego ○ Matemáticas ○ Música ○ Orientación Educativa ○ Procesos Sanitarios ○ Tecnología, Informática y Procesos Industriales
--	---

Su plan de estudios (basado en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre (BOE, n.º 312, de 27 de diciembre y modificada por la Orden EDU3498/2011, de 16 de diciembre), por el que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, está estructurado en tres módulos en torno a los cuales se agrupan las distintas materias y asignaturas de las 16 especialidades.

Módulos	Créditos ECTS	Materias (y créditos ECTS asignados)
GENÉRICO	12	-Procesos y Contextos Educativos (4) -Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad (4) -Sociedad, Familia y Educación (4)
ESPECÍFICO	24	-Complementos de Formación Disciplinar en la Especialidad (6) -Aprendizaje y Enseñanza de las Materias de la Especialidad (12) -Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa (6)
PRÁCTICUM	16	-Prácticas Externas (prácticas docentes en centros de secundaria) (10) - Trabajo Fin de Máster (6)
LIBRE DESIGNACIÓN (*)	8	(*) Antes del inicio de cada curso académico, con la suficiente antelación, la Facultad de Ciencias de la Educación como responsable del Máster Universitario, publicará la relación de asignaturas, cursos o actividades que se ofertarán para obtener los créditos de libre designación previstos en este Máster.

Debido a esta estructura, es imprescindible la definición de un Plan de Coordinación Docente que garantice una planificación coherente del título y evite vacíos formativos y solapamientos. Para ello, es necesario generar una cultura de colaboración entre el profesorado que permita responder, de forma organizada y consensuada, a las necesidades formativas del alumnado, optimizando la intervención docente y favoreciendo la adquisición de las competencias profesionales que pretende desarrollar el título. Así pues, deberán ser objeto de deliberación, reflexión y coordinación:

- La secuenciación de asignaturas y contenidos en el conjunto de materias afines.
- La metodología docente.
- La variedad y el sentido de las actividades propuestas.

- La relación entre teoría y práctica.
- La dedicación de trabajo real del alumnado en relación con los previsto en el plan de estudios.
- El desarrollo de modelos de evaluación.
- Los mecanismos para la detección de problemas relacionados con la docencia, el título y el desarrollo de mejoras en su funcionamiento.

Este plan se lleva a cabo a través de la estructura orgánica que, a continuación, se presenta y que se organiza en torno a dos dimensiones diferenciadas:

1. **Coordinación del MAES:** que incluye dos niveles diferentes de actuación, pero, a su vez, estrechamente vinculados (coordinación del título y coordinación de especialidades), así como el papel determinante de las personas responsables.
2. **Coordinación entre títulos de Grado y MAES:** cuya organización parte de una comisión responsable y que se articula en torno a diferentes acciones.

Como ya se recoge en el Plan de Coordinación Docente de los Títulos de Grado, en la coordinación entre títulos se contemplan los grados y el Máster en Profesorado, principalmente debido a cuestiones relacionadas con una cultura de centro propia y consolidada, así como con la complejidad inherente a este título habilitante.

Dado el elevado número de especialidades, de estudiantes y profesorado implicado, más allá de la coordinación propia del título, resulta fundamental promover acciones específicas y generar espacios de encuentro en el marco de una coordinación más global y, del mismo modo, compleja.

Esta singularidad proporciona a los equipos docentes de los grados la posibilidad de conocer en mayor profundidad las particularidades del MAES y de compartir propuestas de mejora orientadas a su desarrollo. De ahí su especial relevancia en el seno de la Coordinación entre Títulos.

1. COORDINACIÓN DEL MÁSTER

La coordinación del MAES está formada por:

- Las personas que ejerzan la **Coordinación del Máster**, que serán nombradas por el Rector o la Rectora a propuesta de la Decana o el Decano y tras su aprobación en Junta de Centro.
- Las personas que coordinen los equipos docentes de las distintas especialidades del MAES, que serán elegidas entre el profesorado de cada una de ellas.



Figura 1: Coordinación del MAES

Las personas representantes de la Coordinación del Máster (coordinación del título y coordinación por especialidades) se reunirán, al menos, tres veces a lo largo de cada curso para abordar, prioritariamente, las siguientes cuestiones:

1. Coordinación y seguimiento de estrategias comunes para la consecución de las competencias del título.

Tel.: 952 13 24 34 | decedu@uma.es | Bulevar Louis Pasteur, 25, Málaga

2. Coordinación y seguimiento del desarrollo docente del título.
3. Coordinación de los procesos e instrumentos necesarios para realizar la evaluación interna del título y elaboración de las correspondientes acciones de mejora.
4. Difusión de información sobre asuntos relacionados con las actividades del título que pueden afectar al profesorado y alumnado.
5. Coordinación junto con el Vicedecanato con competencias en Estudiantes y de Vida Universitaria de la bienvenida al alumnado de nuevo ingreso.

1.1. Coordinadores y coordinadoras del Máster

Las personas que ejercen la Coordinación del MAES serán las responsables de convocar las reuniones necesarias de coordinación, levantar el acta de los acuerdos y velar por el cumplimiento de los mismos.

De acuerdo con el Reglamento de estudios oficiales conducentes a los títulos oficiales de máster de la UMA, y con el correspondiente visto bueno del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado, la coordinación de máster podrá ejercerla hasta un máximo de tres docentes, como es el caso del MAES, por la complejidad que conlleva y el elevado número de estudiantes. Las funciones de la coordinación de máster vienen recogidas en el citado reglamento de la UMA.

La Coordinación de Máster desarrolla su tarea contando con el apoyo del Decanato del Centro y trabajando con este de manera colaborativa para la toma de decisiones que afectan a esta titulación. En esta línea, y con objeto de que conozcan todas las situaciones que atañen a la docencia del MAES que coordinan, desde el Decanato de la Facultad se plantea, además, su asistencia a las reuniones periódicas que se convoquen por el Vicedecanato con responsabilidad en materia de Coordinación Docente y Calidad, así como a las reuniones convocadas por la Comisión Académica y de Calidad del centro.

Este vínculo de la Coordinación del MAES con el gobierno del Centro y su participación en la toma de decisiones que afectan al título que coordinan se refuerza también en el Artículo 141. Punto 2. de los Estatutos de la Universidad de Málaga, publicados el 17 de mayo en el Boletín Oficial de la Junta de (Decreto 464/2019 de 14 de mayo), donde se consideran miembros natos de la Comisión Académica y de Calidad de las Facultades:

- Artículo 141. Comisiones académicas y de calidad de facultades y escuelas.
1. En cada facultad y escuela se constituirá una Comisión Académica y de Calidad.
 2. Dicha Comisión estará compuesta por:
 - a) El Decano o Decana, y el Director o Directora del centro, respectivamente, o el Vicedecano o Vicedecana, y el Subdirector o Subdirectora en quien se delegue.
 - b) Los vicedecanos o vicedecanas, y los subdirectores o subdirectorías, respectivamente, con competencias en ordenación académica y en calidad.
 - c) Un coordinador o coordinadora por cada uno de los títulos oficiales impartidos en el centro.
 - d) Un/a docente por curso, independientemente de las titulaciones que se impartan en el centro, elegido/a de acuerdo con el procedimiento que se determine en el reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Académica y de Calidad.
 - e) La jefatura de secretaría del centro.
 - f) Una persona representante del alumnado por curso, independientemente de las titulaciones que se impartan en el centro, cuya elección se realizará en los términos y condiciones establecidos en el reglamento que apruebe el Consejo de Gobierno, que deberá garantizar los principios democráticos de acceso a la información, transparencia y fomento de la participación.
- El reglamento de la Comisión Académica y de Calidad podrá contemplar la incorporación de otros componentes con plenitud de derechos. Asimismo, podrán asistir como invitados otros agentes de coordinación docente.

Figura 2: Composición de la Comisión Académica y de Calidad de las facultades (Estatutos UMA)

Así pues, y, según el [artículo 141.3. de los citados estatutos](#), como componentes de la Comisión Académica y de Calidad del centro, la Coordinación asumirá también las funciones propias de este órgano.

1.2. Coordinación de Especialidades

Se constituirá la Coordinación de Especialidades en torno a cada una de las que se imparten en el título. Estarán formadas por la persona que coordina al equipo docente de la especialidad correspondiente, el profesorado que imparte docencia en la especialidad y una persona representante de estudiantes de cada especialidad.

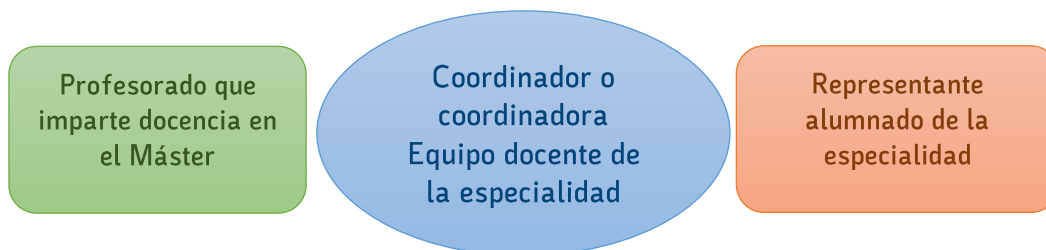


Figura 2: Composición de la Coordinación de Especialidad



Las personas responsables de la coordinación por especialidades del MAES se reunirán, al menos, tres veces a lo largo de cada curso para abordar, prioritariamente, las siguientes cuestiones:

1. Análisis conjunto del desarrollo de los grupos atendiendo a cuestiones de organización, convivencia, posibles solapamientos entre materias o aquellas otras emergentes que tanto profesorado como alumnado perciban como relevantes.
2. Coordinación del desarrollo de las materias afines para evitar solapamientos, regular la carga de trabajo del alumnado y facilitar la consecución de las competencias que se trabajan en el título.
3. Coordinación y desarrollo de los mecanismos necesarios para proponer mejoras de cara al funcionamiento del curso.
4. Propuestas de actividades transversales vinculadas a las demandas específicas del curso y especialidad.



2. COORDINACIÓN ENTRE EL MAES Y LOS TÍTULOS DE GRADO

2.1. Comisión de Coordinación Docente y de Calidad de titulaciones Grado y MAES

La **Comisión de Coordinación Docente y de Calidad de Grado y MAES** estará formada por la persona responsable del Vicedecanato con competencias en coordinación docente y calidad y las personas responsables de la coordinación de las titulaciones de Grado y Doble Grado en la Facultad de Ciencias de la Educación y las personas responsables de la coordinación del MAES.

Estas comisiones, convocadas por la persona a cargo del Vicedecanato con competencias en coordinación docente y calidad, se reúnen, al menos, cuatro veces al año, en las que se abordan cuestiones relativas al sistema de garantía de calidad de los títulos (cuestionarios a los distintos grupos de interés del centro, informes de resultados anuales, propuesta de plan de mejora de los títulos, etc.), así como aspectos relacionados con el impulso de la coordinación docente, a partir de las necesidades detectadas en las comisiones tanto de curso como de grado y en las reuniones de equipos docentes de las especialidades, así como en las Jornadas de Coordinación Docente. Las [actas de esta comisión](#) se encuentran albergadas en la web de la Facultad.

2.2. Jornadas de Coordinación Docente

Las **Jornadas de Coordinación Docente** de titulaciones de grado y doble grado y el MAES constituyen una apuesta del centro por avanzar en la mejora de la coordinación docente y, por tanto, del desarrollo de la actividad docente.

Para ello, el Vicedecanato de Coordinación de Estudios y Calidad planifica anualmente un cronograma que plantea tres sesiones (antes del comienzo de curso, al finalizar el primer semestre y antes de empezar el segundo y al terminar el curso académico) en las que está convocado todo el profesorado con docencia en los títulos de Grado o MAES.

Con objeto de facilitar la asistencia del profesorado en las sesiones de las Jornadas de Coordinación Docente, el Vicedecanato con responsabilidad en materia de Ordenación Académica establecerá cada curso un calendario de reuniones que asegure la celebración de las tres sesiones mínimas y obligatorias. Para ello se tendrá en cuenta que las fechas señaladas estén exentas de actividad docente.

Los propósitos de estas Jornadas son los que siguen:

1. Trasladar a la comunidad educativa del Centro información relativa al funcionamiento del mismo y a la que tiene acceso la Junta de Facultad (cuestiones de infraestructuras, información sobre la CODE, relación con entidades e instituciones, resultados de cuestionarios del Sistema de Garantía de Calidad de los grupos de interés, etc.).
2. Abordar por títulos cuestiones específicas al desarrollo de los mismos.
3. Compartir resultados de las ayudas de los Proyectos de Coordinación Docente orientados a la Mejora de la Vida Universitaria y la Innovación.
4. Impulsar y fortalecer la convivencia del profesorado del Centro con docencia en Grados, Doble Grado y MAES, así como el intercambio de experiencias e iniciativas de interés para los títulos.

La web de la Facultad contiene un espacio destinado a la convocatoria de las [Jornadas de Coordinación Docente](#) por curso académico.

2.3. Proyectos de Coordinación Docente

Entre los objetivos de la Facultad de Ciencias de la Educación se encuentra el fomento de iniciativas orientadas a fortalecer los procesos de coordinación en torno a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje, así como de la propia vida universitaria en un sentido cultural, científico, humanista, inclusivo y feminista.

Estos proyectos pretenden apoyar el desarrollo de coordinación docente, mejorar la calidad de la docencia, impulsar la coordinación docente vertical y horizontal, intra e interdisciplinar, así como entre títulos y evaluar las necesidades detectadas en el centro en relación con el sentido de cada convocatoria y respetando las líneas de actuación que se propongan en ella.

Cada año se publicará convocatoria para que el profesorado de la Facultad de Ciencias de la Educación solicite ayudas económicas destinadas al desarrollo de proyectos de coordinación.

Toda la información relativa a los [Proyectos de Coordinación Docente](#) y las convocatorias por curso académico se encuentran en la web del centro.